



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00472-00

Montería, 11 de abril de 2023.

Al despacho de la señora juez, informándole que, la demandada: PROTECCION S.A. a través de correo de fecha 16 de marzo de 2023, apporto respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado, aportando oficio COO2VJ0163-2020_435362, Historia Laboral, Bono Pensional (20 folios)

Así mismo el apoderado judicial de la parte actora solicita impulso del proceso.

PROVEA-

MIGUEL R. CASTAÑO PEREZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00472-00
Demandante	ANA ROSA PAEZ PEREZ
Demandado	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.

Procede el juzgado a resolver conforme a lo indicado en la nota secretarial que antecede.



Observa el despacho que, la demandada: PROTECCION S.A. a través de correo de fecha 16 de marzo de 2023, aporto respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado, como lo fue: memorial COO2VJ0163-2020_435362, Historia Laboral, Bono Pensional, y de acuerdo con el artículo 122 del C.G.P, corresponde ahora la incorporación del mismo al plenario y el respectivo traslado a las partes por el término de tres (3) días, en el presente asunto.

Así mismo, resulta viable la solicitud de impulso procesal realizado el apoderado judicial de la parte demandante Dr. NINO JAMIR MUÑOZ HERRERA, por lo que el Juzgado accederá a ello, y fijará fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del C. P. L. y de la S.S., el día veinticuatro (24) de abril de 2023 hora 3:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR AL PLENARIO la respuesta del requerimiento, a través de correo de fecha 16 de marzo de 2023, por parte de la demanda PROTECCION S. A., consistente en memorial COO2VJ0163-2020_435362, Historia Laboral, Bono Pensional (20 folios).

SEGUNDO: DESELE el respectivo traslado a las partes por el término de tres (3) días, en el presente asunto.

TERCERO: FIJAR el día veinticuatro (24) de abril de 2023 hora 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del C. P.L. y de la S.S.,

CUARTO: NOTIFIQUESELE la presente decisión a las partes.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f547b7327fbfb124a83d67febbe0a0f045894ae38f9803a1bb19f8e486d058d**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>